



*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes. (2008063623)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución y el Reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 116, de fecha 17 de junio de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones por parte de particulares ni entidades públicas o privadas.

Con fecha 5 de noviembre de 2008 se recibe informe de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que la zona en la que pretende desarrollarse el proyecto se encuentra fuera de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes". Asimismo, en dicho informe se analizan las actividades comprendidas dentro del proyecto, estableciéndose medidas correctoras y condiciones complementarias, las cuales se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En la presente declaración el Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto y el Anexo II, los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, la documentación complementaria y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal



de Sierra de Fuentes (Cáceres), resulta compatible y viable siempre que se cumplan las condiciones ambientales señaladas a continuación.

a) Condiciones de carácter general:

- 1) Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 2) Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto de interés regional definitivamente aprobado deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
- 3) En cualquier momento del transcurso de las obras, se dará libre acceso al recinto a los Agentes del Medio Natural, así como al personal de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, para que puedan realizar cuantas inspecciones ambientales consideren oportunas. Para ello se dispondrá en obra permanentemente una copia de la presente declaración de impacto ambiental y del programa de vigilancia ambiental. Desde la empresa promotora se notificará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental los datos del personal encargado de los aspectos relacionados con la vigilancia ambiental, para conocer a los interlocutores ante quienes hacer valer la aplicabilidad tanto de las medidas ambientales del estudio de impacto ambiental como de las condiciones establecidas en la presente declaración.
- 4) El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de cinco años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la fase constructiva, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de tres meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

b) Medidas durante las obras:

- 1) Antes del comienzo de las obras se vallará todo el perímetro de la urbanización con el fin de evitar el tránsito de maquinaria o de acopios fuera de la zona efectivamente ocupada por el P.I.R.
- 2) Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. Se acopiará en áreas sin valor ambiental para su posterior uso en labores de revegetación y mejora ambiental.
- 3) Se aprovecharán los accesos y la red de carreteras y caminos existentes. Está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas previstas, las cuales serán balizadas adecuadamente.



- 4) El lavado de las cubas de hormigón se realizará en zonas ya alteradas por las obras.
- 5) Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- 6) Las aguas residuales durante la fase de construcción serán recogidas y depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- 7) Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
- 8) Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- 9) La localización de las instalaciones auxiliares de obra se realizará igualmente fuera de la ZEPA.

c) Medidas complementarias:

- 1) El promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- 2) Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
- 3) En caso de afección a vías pecuarias, se deberá respetar la normativa vigente al respecto en cuanto a sus usos, anchuras y recorrido. En este sentido, será necesaria autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.
- 4) Si durante los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural se localizaran restos arqueológicos, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, determinando la conservación de los restos como criterio preferente.

d) Programa de vigilancia ambiental:

- 1) Antes del inicio de las obras se realizará un replanteo de las mismas teniendo en cuenta el condicionado establecido en la presente declaración de impacto ambiental. Incluirá la



ubicación exacta de las parcelas, así como de las infraestructuras anexas (viales, redes de saneamiento, etc.) y de las zonas ocupadas durante la fase de construcción (zonas de acopio de materiales, zonas de vertido de tierras, parque de maquinaria, etc.).

- 2) El promotor deberá confeccionar un plan de vigilancia ambiental, se designará un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. Se llevará a cabo una vigilancia ambiental específica durante la fase de ejecución y otra durante la fase de puesta en funcionamiento.
- 3) El plan de vigilancia ambiental deberá ser remitido, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. El plan de vigilancia ambiental incluirá, además de lo reflejado en el estudio de impacto ambiental, la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras, con el fin de evaluar la incidencia de la obra y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas.
- 4) Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
  - a) La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
  - b) La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
  - c) Actuaciones sobre zonas verdes.
  - d) Gestión de residuos.
  - e) Las posibles incidencias en relación con la fauna silvestre, especialmente la avifauna.
  - f) Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Interés Regional "San Isidro", en el término municipal de Sierra de Fuentes (Cáceres), consiste en la generación de suelo urbano de calidad para la implantación de tipologías de viviendas protegidas colectivas unifamiliares. Ocupará una parte de la parcela 11, del polígono 9. Se sitúa en la zona noreste de la localidad, colindante con el campo de fútbol.

La superficie total ocupada por el proyecto es de 61.000 metros cuadrados y las superficies de la actuación quedan distribuidas de la siguiente manera:



SUPERFICIE TOTAL DE ACTUACIÓN: 61.000 M<sup>2</sup>.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,7 M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>.

DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS: 50 VIVIENDAS/HECTÁREA.

VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000: 144 VIVIENDAS.

VIVIENDAS PROTEGIDAS TIPO MEDIO: 93 VIVIENDAS.

VIVIENDAS PROTEGIDAS RÉGIMEN GENERAL: 58 VIVIENDAS.

SUPERFICIES DOTACIONAL EQUIPAMIENTO: 9.664 M<sup>2</sup>.

SUPERFICIE DE ZONA VERDE/ESPACIOS LIBRES: 6.300 M<sup>2</sup>.

SUPERFICIE DE COMUNICACIONES: 19.219 M<sup>2</sup>.

Las tipologías de viviendas del proyecto son dos: Residencial colectiva en bloque de 4 plantas y residencial unifamiliar de 2 plantas. Los suelos dotacionales constituyen otra tipología edificatoria sin que su superficie construida compute como superficie con aprovechamiento lucrativo.

Redes de infraestructuras y urbanización: Dentro del contenido documental del P.I.R. se incluye el proyecto de urbanización del ámbito de actuación, así como las conexiones necesarias de la urbanización interior con las redes generales municipales, así como el refuerzo de las mismas cuando sea preciso para que no pierdan funcionalidad y capacidad de servicio por el incremento de los mismos que pueda implicar las nuevas demandas.

Red de saneamiento: La red de saneamiento se conectará al colector general que discurre al Oeste de la zona a desaguar; desde éste los vertidos serán conducidos para su depuración hasta un sistema compuesto por varias charcas de decantación y depuración, con capacidad para 3.700 habitantes, siendo la actual población levemente superior a los 2.000 habitantes y suponiendo un incremento de 4 personas por vivienda, se prevé que la población máxima no superará los 3.200 habitantes.

Red de abastecimiento: El suministro de agua procederá de la red municipal con suficiente presión y caudal para las necesidades del proyecto. En el interior de la urbanización se diseñará una red mallada que conecta a la red municipal en dos puntos del anillo.

Red de electricidad y alumbrado público: El suministro de energía eléctrica procederá de una subestación en Sierra de Fuentes con 6.300 kVA, siendo preciso su refuerzo hasta 10.000 kVA, así como la construcción de una línea desde ésta hasta la urbanización. El proyecto de urbanización contempla la instalación y elementos necesarios para la correcta iluminación de los viales y espacios públicos.

Red de telecomunicaciones: En la urbanización se realizará la obra civil necesaria para que la compañía encargada del servicio pueda realizar posteriormente el tendido de las líneas de telefonía y telecomunicaciones.

Red de comunicación viaria y pavimentación: Los viales de la urbanización serán pavimentados atendiendo a las normas de accesibilidad. Dentro del proyecto, además de los viales interiores, se contempla la urbanización necesaria para la conexión con la red general viaria, en concreto se establecen tres calles de conexión: A través de la calle Polideportivo, la Avenida de Extremadura mediante la prolongación de la calle Juan Sebastián el Cano y el camino del cementerio.



## **A N E X O   I I**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Descripción del Proyecto, Estudio de Alternativas, Descripción del Medio, Descripción de la Acción Urbanística, Incidencias Ambientales Previsibles, Medidas Correctoras y Protectoras, Programa de Vigilancia Ambiental, Resumen del Estudio y Conclusiones. El contenido resumido de cada uno de ellos es el siguiente:

1. **Introducción:** Se incluye el marco legal, o recopilación de la legislación que afecta al proyecto, y las consideraciones previas, o aspectos importantes que se han tenido en cuenta para la redacción del estudio de impacto ambiental. Se incluye el alcance y la metodología del estudio y la localización del proyecto.
2. **Descripción del proyecto:** Se describen los objetivos y criterios de ordenación del P.I.R. así como, la descripción de la ordenación urbanística planteada. Se resumen las características principales del proyecto: Aprovechamiento, edificabilidad y tipología de viviendas. Se describe la red viaria, los espacios libres y las zonas verdes y dotacionales.
3. **Estudio de alternativas:** Se mencionan las alternativas estudiadas en la redacción del proyecto.
4. **Descripción del medio:** En este apartado está incluida la climatología, la fisiología, la geología, y la litología, la edafología, la hidrografía y la flora.
5. **Descripción de la acción urbanística. Acciones impactantes:** Se enumeran las acciones que el desarrollo del proyecto pueden producir en el medio tanto en fase de construcción como en fase de desarrollo.
6. **Incidencias ambientales previsibles:** Primeramente se describe la metodología, señalando los factores ambientales y ponderándolos. Se identifican y valoran los impactos, y se trasladan a una matriz. Se hacen las fichas de valoración de los impactos identificados (positivos y negativos), sobre la geología y la hidrología, la geomorfología y el paisaje, la cubierta vegetal, la fauna, la calidad del aire, los recursos naturales, los residuos, los usos y aprovechamientos del suelo, el patrimonio, la riqueza local, el empleo y la demanda social.
7. **Medida correctoras y protectoras:** En este apartado se distinguen las que se aplicarán en la fase de construcción y en la fase de desarrollo: Se distinguen las que se llevarán a cabo durante la fase de construcción y durante la fase de funcionamiento. Para la fase de construcción se establecen las siguientes medidas correctoras:

**Contaminación atmosférica:** A la hora de utilizar maquinaria pesada se regarán los caminos de acceso para evitar la excesiva emisión de partículas. Se limitará la velocidad de acceso a las zonas de inmediata cercanía.

**Parque de maquinaria:** Se llevará a cabo un mantenimiento a punto de la maquinaria a utilizar así como el establecimiento de un punto de control y revisión de la maquinaria que evite posibles vertidos.



Préstamos y vertederos: A la hora de minimizar este tipo de impactos debido a los movimientos de tierras o de las infraestructuras provisionales, se aplicarán las siguientes recomendaciones: Establecer uno o varios puntos de depósitos de residuos durante el periodo de construcción. Al realizar nivelaciones o extracciones de material, se separarán los horizontes superiores con el fin de añadirseles posteriormente una vez que el grueso del material haya sido desplazado. El apilado de materiales se realizará en zonas específicas para este cometido reservando para esta zona un lugar preferentemente cubierto y en terrenos estables sin pendientes ni desniveles pronunciados.

Defensa contra la erosión, recuperación ambiental y protección natural: Si hubiese que dejar pendientes anexas a la zona de actuación, deberán acondicionarse para que sean estables y puedan desarrollar una vegetación que evite la erosión. Los espacios verdes de la urbanización llevarán incorporadas especies arbóreas autóctonas y arbustos. Se pondrán nidos artificiales que ayuden a la incorporación de ciertas especies.

En la fase de funcionamiento o desarrollo se llevarán a cabo las siguientes medidas:

El único impacto que habrá una vez finalizadas las obras será el relativo al consumo de recursos por lo que se plantean las siguientes medidas para minimizarlos: Posibilidad de reutilización de aguas reutilizada para el riego de parques y zonas verdes (con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo). Diseño de riego por goteo. Se establecerán medidas de ahorro energético en el diseño de las viviendas.

8. Programa de vigilancia ambiental: En él se velará por el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, así como el seguimiento y documentación de las mismas. Entre otras, se llevará a cabo la vigilancia de los niveles de partículas en suspensión y la deposición de éstas sobre la vegetación existente, muestreo y análisis de los efluentes líquidos generados; la vigilancia de los ruidos generados por la maquinaria y los equipos utilizados; la vigilancia del almacenamiento y control de los residuos.
9. Resumen del estudio y conclusiones: En este apartado se hace una síntesis de todos los apartados detallados anteriormente, concluyendo con la viabilidad ambiental del proyecto.